

Amplian el Presupuesto Bial en el Pliego CENIP

DECRETO LEY N° 20199

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que los recursos asignados al Centro Nacional de Productividad (CENIP) para el Bienio 1973-74 han resultado insuficientes, principalmente, para atender sus necesidades de equipar la sede central y oficinas regionales;

Que no obstante las limitaciones establecidas por el inciso g) del artículo 39° del Decreto Ley No. 19864 es necesario, por excepción, dotar al CENIP de los recursos adicionales que posibilite cubrir su déficit de equipo mecánico que le permita cumplir sus metas;

Que para el efecto el Centro Nacional de Productividad cuenta con recursos propios provenientes de los mayores ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 1971-1972, depositados en la Cuenta CN-6941. Banco de la Nación, a favor del Centro Nacional de Productividad;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57° de la Ley No. 14816 Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y el Artículo 41° del Decreto Ley No. 19864 del Presupuesto Bial del Sector Público Nacional para 1973-74;

Estando a lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto Nacional de Planificación:

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo único.—Ampliase el Presupuesto Bial del Sector Público Nacional para 1973-74, en la suma de seiscientos treinta y tres mil trescientos uno y 26/100 soles oro (S/. 631,301.26) correspondiente al Volumen II Instituciones Públicas Descentralizadas Pliego: Centro Nacional de Productividad, con fuente Ingresos Propios conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN II: Instituciones Públicas Descentralizadas

TITULO I: INGRESOS

CAPITULO III: Ingresos Propios

Centro Nacional de Productividad

5. Saldo de Balance S/. 631,301.26

SECTOR 01: Presidencia de la República

PLIEGO 06: Centro Nacional de Productividad

PRESUPUESTO DE OPERACION

Programa 0276: Incremento de la Productividad Nacional

Jefatura Responsable: Jefe General del CENIP

Partidas

01.00		
01.07	Remuneraciones Especiales	S/. 20,000.00
02.00		
02.01	Alimentos para Personas	20,000.00
03.00		
03.03	Embalajes y Fletes	5,301.26
03.07	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina	50,000.00
03.12	Impresiones y Publicaciones	50,000.00
08.00		
08.01	Mobiliario, Enseres y Equipo Mecánico de Oficina	486,000.00

S/. 631,301.26

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos setentitrés.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

General de División E. P., EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP., LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP., ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud, Encargado de la Cartera de Trabajo.

Contralmirante AP., ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Comercio. Encargado de la Cartera de Vivienda.

General de Brigada EP., PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior. Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Octubre de 1973

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División E. P., EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.